



Institución Educativa Antonio José de Sucre

"Formando Ciudadanos Competentes y Solidarios"



Aprobada por Resolución 104893 del 11 de Agosto de 2015
Nit: 811022032-2 - DANE: 105360000296

ACUERDO Nro.022
Itagüí, 20 de noviembre de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, otorgó la certificación al Municipio de Itagüí para asumir la administración técnica y financiera del Servicio Educativo.
- Que la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, artículo No. 11 ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
- Que el Decreto 1075 en la sección 3 define que los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
- Que el Decreto 1075 en la sección 4 establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
- Que es deber del Rector elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicio Educativo y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- Que es deber del Consejo Directivo aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Rector de la Institución Educativa.
- Que, con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y liquidar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020 de la Institución Educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML. (\$115.215.048,00), según el siguiente detalle:

*Nota
cancelada
Nov 21/19*



	Fuente	Denominación	Presupuesto Inicial
4		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE	115.215.048,00
401		INGRESOS OPERACIONALES	6.962.250,00
40101		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.962.250,00
4010101		INGRESOS CORRIENTES	6.662.250,00
401010101		ARRENDAMIENTOS	6.662.250,00
40101010101	01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	6.662.250,00
401010102		SERVICIOS DE DOCUMENTACION E IDENTIFICACION	300.000,00
40101010201	01	CERTIFICADOS EDUCATIVOS	300.000,00
402		TRANSFERENCIAS	108.252.798,00
40201		TRANSFERENCIAS	108.252.798,00
402010102		TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	108.252.798,00
40201010201	04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	108.252.798,00


ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y liquidar el Presupuesto de Egresos para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020 de la Institución Educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML. (\$115.215.048,00), según el siguiente detalle:

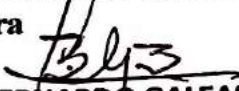
Código del Rubro	Fuente	Descripción del Rubro	Presupuesto Inicial
5		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE	115.215.048,00
501		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	115.215.048,00
50101		GASTOS DE ADMINISTRACION	115.215.048,00
5010102		GASTOS GENERALES	115.215.048,00
501010201		ADQUISICION DE BIENES	89.815.048,00
50101020101		ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	5.000.000,00
5010102010101	04	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	5.000.000,00
50101020102		ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	10.000.000,00
5010102010201	04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	10.000.000,00
50101020107		MATERIALES Y SUMINISTROS	61.600.000,00
5010102010701	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.962.250,00
5010102010701	04	MATERIALES Y SUMINISTROS	54.637.750,00
50101020108		DOTACION ESCOLAR - MATERIALES DE EDUCACION	3.215.048,00
5010102010801	04	DOTACIÓN ESCOLAR - MATERIALES EDUCATIVOS	3.215.048,00
50101020109		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	10.000.000,00
5010102010901	04	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	10.000.000,00
501010202		ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000,00
50101020203		MANTENIMIENTO	10.000.000,00
5010102020301	04	MANTENIMIENTO	10.000.000,00
50101020204		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00

Código del Rubro	Fuente	Descripción del Rubro	Presupuesto Inicial
5010102020401	04	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00
501010203		OTROS GASTOS GENERALES	5.000.000,00
50101020301		EVENTOS CULTURALES	5.000.000,00
5010102030101	04	EVENTOS CULTURALES	5.000.000,00
501010205		GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	400.000,00
50101020501		GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	400.000,00
5010102050101	04	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	400.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente proyecto de presupuesto rige a partir del 01 de Enero de 2020.

Expedido en Itagüí, a l 20 días del mes de noviembre de 2010


MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE
 Rectora

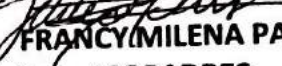

LUIS BERNARDO GALEANO B.
 Rep. Consejo Padres


ALEXANDRA MARIA VELEZ BRAVO
 Rep Docentes


ALEJANDRA LOPERA VELASQUEZ
 Rep. de los estudiantes

CONSEJO DIRECTIVO


BAIRON HUMBERTO DURANGO H
 Rep. Sector Productivo


FRANCYMILENA PADILLA HINCAPIE
 Rep. ASOPADRES


SEBASTIAN VALENCIA SERNA
 Rep. Egresados


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
 Rep. Docentes